



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00559**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante quién cuenta con facultada expresa para recibir, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ I ETAPA** contra **YARSID MAGNOLIA PINZÓN CASTELLANOS** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciese.**

3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. Por ser procedente, se ordena la entrega de los dineros consignados para el proceso de la referencia en la suma de \$2'582.000 por concepto de abonos a la obligación (*tal como se evidencia del informe de títulos y la liquidación de crédito efectuada por el despacho*) a la parte actora. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 1 de octubre de 2021.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8f289da78a94bb5a24377c49d5d22eed1f2e8a267746d54d5e3679b9605422d

Documento generado en 30/09/2021 01:12:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>